

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****6549***Judici de faltes 403/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JF 403/15 ha recaído sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA N° 301/15

En PALMA DE MALLORCA a diez de Septiembre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000403 /2015, seguida por una falta de DAÑOS a instancia de denuncia suscrita por ANTONIA GLORIA SANTANA MORALES contra OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por Dª. Isabel Monforte, quién ejercitó la acción pública.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a :

OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA , extendiendo la presente a 15 DE ABRIL 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

